

ESTUDIOS PREVIOS

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.** se presentan los estudios previos, los cuales son parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Al tenor del artículo 2º, la Constitución prescribe lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. (Cursiva fuera del texto original).

Los artículos 113 y 288 de la Constitución Política establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209º, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

“(…) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (…)”. (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).

Como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política; especialmente, los siguientes artículos:

“(…) en el artículo 2º, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209º como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365º como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos”. (Et., al, 2013).

En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente. Así mismo, la Constitución establece una serie de componentes asociados a ellos, así:

El concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público “(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados”. (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010).

Con base en lo expuesto y atendiendo a diversas posturas de orden doctrinal, La Corte, definió el concepto de servicio público bajo el siguiente criterio, vigente en la actualidad: “Se entiende por servicio público, en el ámbito jurisprudencial y doctrinario, como aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda”. (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997) (negrillas y subrayado fuera del texto original)

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que “al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)”. Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos “reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo”; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde “asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo” y estos a su vez, y a la luz del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la delegación para contratar.

Es por ello que para la administración Municipal del Municipio de Villa Caro es de suma importancia iniciar acciones que permita mejorar las redes electricas para sus habitantes, por lo cual se requiere realizar el proyecto el: **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.**

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) ejecución contrato
CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	TRES (3) MESES	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 489.832.097)	SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

3.1. ESTUDIO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total
A	VEREDA AGUAS NEGRAS - USUARIOS NUEVOS 3				
1	Suministro, Transporte, hoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio de 12 m X 1050 KG	UN	4	\$ 5.700.000	\$ 22.800.000
2	Suministro, Transporte de materiales e instalación de templete para red de media tensión	UN	6	\$ 900.000	\$ 5.400.000
3	Fundida en concreto de poste de media tensión	UN	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
4	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión ESTRUCTURA TERMINAL DISPOSICIÓN HORIZONTAL MONOFÁSICA 13,2 KV	UN	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión ESTRUCTURA MEDIA TENSIÓN EN ANGULO	UN	3	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000
6	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión DERIVACION MONOFASICA CON CORTACIRCUITOS	UN	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
7	Suministro y Transporte de materiales, tendido y tensionada de red de media tensión monofásica calibre 2X1/0 AWG-ACSR	ML	357	\$ 22.000	\$ 7.854.000
8	Desmantelamiento de subestación existente para reubicación de transformador	UN	1	\$ 700.000	\$ 700.000
9	Reubicación y montaje de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
10	Suministro y Transporte de materiales para estructura MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO	UN	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
11	Suministro, Transporte, Montaje y conexión de Sistema de Puesta a Tierra de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 800.000	\$ 800.000
12	Desmantelamiento de red de baja tensión existente. Incluye deshincada de postería.	ML	688	\$ 15.000	\$ 10.320.000
13	Reinstalación de red de baja tensión existente.	ML	688	\$ 15.000	\$ 10.320.000
14	Suministro, Transporte, hoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio de 8 m X 1050 KG	UN	8	\$ 3.500.000	\$ 28.000.000
15	Suministro, Transporte de materiales e instalación de templete para red de baja tensión	UN	6	\$ 750.000	\$ 4.500.000
16	Fundida en concreto de poste de baja tensión	UN	4	\$ 200.000	\$ 800.000
17	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA RETENCIÓN ANGULAR	UN	3	\$ 150.000	\$ 450.000

18	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA FINAL DE CIRCUITO	UN	2	\$ 75.000	\$ 150.000
19	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA PASO DE CIRCUITO	UN	3	\$ 75.000	\$ 225.000
20	Suministro y Transporte de materiales, tendido y tensionada de red de baja tensión con cable trenzado triplex calibre 3X2 AWG-	ML	437	\$ 38.000	\$ 16.606.000
21	Suministro y Transporte de materiales Montaje e instalacion de puesta a tierra de B.T. para red trenzada	UN	1	\$ 750.000	\$ 750.000
	SUBTOTAL VEREDA AGUAS NEGRAS - USUARIOS NUEVOS 3				\$ 137.125.000
B	VEREDA BALCONES - USUARIOS NUEVOS 6 - SECTOR A				
1	Suministro,Transporte, hoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio de 12 m X 1050 KG	UN	2	\$ 5.700.000	\$ 11.400.000
2	Suministro,Transporte de materiales e instalación de templete para red de media tensión	UN	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
3	Fundida en concreto de poste de media tensión	UN	2	\$ 250.000	\$ 500.000
4	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión ESTRUCTURA TERMINAL DISPOSICIÓN HORIZONTAL MONOFÁSICA 13,2 KV	UN	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
5	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión ESTRUCTURA MEDIA TENSIÓN EN ANGULO	UN	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
6	Suministro y Transporte de materiales para estructura de media tensión DERIVACION MONOFASICA CON CORTACIRCUITOS	UN	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
7	Suministro y Transporte de materiales, tendido y tensionada de red de media tensión monofásica calibre 2X1/0 AWG-ACSR	ML	120	\$ 22.000	\$ 2.640.000
8	Suministro,Transporte de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 10.700.000	\$ 10.700.000
9	Suministro y Transporte de materiales para estructura MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO	UN	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
10	Suministro,Transporte, Montaje y conexión de Sistema de Puesta a Tierra de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 800.000	\$ 800.000
11	Desmantelamiento de red de baja tensión existente. Incluye deshincada de postería.	ML	490	\$ 15.000	\$ 7.350.000
12	Reinstalación de red de baja tensión existente.	ML	285	\$ 15.000	\$ 4.275.000
13	Suministro,Transporte, hoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio de 8 mt X 1050 KG para red de baja tensión	UN	6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000
14	Suministro,Transporte de materiales e instalación de templete para red de baja tensión	UN	7	\$ 750.000	\$ 5.250.000
15	Fundida en concreto de poste de baja tensión	UN	4	\$ 200.000	\$ 800.000

16	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA RETENCIÓN ANGULAR	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
17	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA FINAL DE CIRCUITO	UN	8	\$ 75.000	\$ 600.000
18	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA PASO DE CIRCUITO	UN	1	\$ 75.000	\$ 75.000
19	Suministro y Transporte de materiales, tendido y tensionada de red de baja tensión con cable trenzado triplex calibre 3X2 AWG-	ML	626	\$ 38.000	\$ 23.788.000
20	Suministro y Transporte de materiales Montaje e instalacion de puesta a tierra de B.T. para red trenzada	UN	3	\$ 750.000	\$ 2.250.000
	SUBTOTAL VEREDA BALCONES - USUARIOS NUEVOS 6 - SECTOR A				\$ 108.178.000
C	VEREDA BALCONES - USUARIOS NUEVOS 6 - SECTOR B				
1	Suministro,Transporte, hoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio de 8 mt X 1050 KG para red de baja tensión	UN	10	\$ 3.500.000	\$ 35.000.000
2	Suministro,Transporte de materiales e instalación de templete para red de baja tensión	UN	8	\$ 750.000	\$ 6.000.000
3	Fundida en concreto de poste de baja tensión	UN	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000
4	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA RETENCIÓN ANGULAR	UN	2	\$ 150.000	\$ 300.000
5	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA FINAL DE CIRCUITO	UN	8	\$ 75.000	\$ 600.000
6	Suministro y Transporte de materiales para estructura de baja tensión ESTRUCTURA TRENZADA PASO DE CIRCUITO	UN	3	\$ 75.000	\$ 225.000
7	Suministro y Transporte de materiales, tendido y tensionada de red de baja tensión con cable trenzado triplex calibre 3X2 AWG-	ML	816	\$ 38.000	\$ 31.008.000
8	Suministro y Transporte de materiales Montaje e instalacion de puesta a tierra de B.T. para red trenzada	UN	3	\$ 750.000	\$ 2.250.000
9	Desmantelamiento de subestación existente para cambio de transformador	UN	1	\$ 700.000	\$ 700.000
10	Suministro,Transporte de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 10.700.000	\$ 10.700.000
11	Suministro y Transporte de materiales para estructura MONTAJE Y CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO	UN	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
12	Suministro,Transporte, Montaje y conexión de Sistema de Puesta a Tierra de Transformador Monofásico Convencional de 15 kva	UN	1	\$ 750.000	\$ 750.000
	SUBTOTAL VEREDA BALCONES - USUARIOS NUEVOS 6 - SECTOR B				\$ 91.433.000

D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA 15 VIVIENDAS				
1	SALIDA LUZ 110 V. DUCTOS PVC SCH40 1/2" CON PLAFÓN Y BOMBILLO	UN	15	\$ 170.000	\$ 2.550.000
2	SALIDA TOMA 110 V. COMUN. . DUCTOS SCH40 1/2"	UN	30	\$ 160.000	\$ 4.800.000
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARMADO DE TABLERO MONOFASICO DE 6 CIRCUITOS AL-CU- 75 A . INCLUYE BREAKERS	UN	15	\$ 350.000	\$ 5.250.000
4	ALIMENTACION EN 1#8F +1#8N + 1#8 T DESDE GABINETE DE MEDIDOR HASTA TABLERO TABLERO GENERAL EN DUCTO PVC SCH40 DE 3/4"	ML	75	\$ 45.000	\$ 3.375.000
5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE DE MEDIDOR DE ACUERDO NORMAS CENS. INCLUYE PIN DE CORTE DE 1X40 AMPERIOS Y MEDIDOR MONOFÁSICO	UN	15	\$ 550.000	\$ 8.250.000
6	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DEL GABINETE DE MEDIDOR	UN	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL PARA MEDIDOR MONOFASICO CON CONCENTRICO 2X6 AL-AWG INCLUYE CONECTORES DE PENETRACIÓN	ML	375	\$ 18.500	\$ 6.937.500
8	DUCTO IMC DE Ø 3/4" PARA ACOMETIDA PRINCIPAL CON ACCESORIOS DE RETENCIÓN	UN	15	\$ 140.000	\$ 2.100.000
9	CERTIFICACIÓN RETIE INSTALACIONES INTERNAS VIVIENDA	UN	15	200.000	3.000.000
10	TRÁMITES LEGALIZACIÓN ANTE CENS DE USUARIO	UN	15	50.000	750.000
	SUBTOTAL CAPÍTULO D				\$ 39.262.500
E	OTROS				
1	CERTIFICACIÓN RETIE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIONES	UN	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
2	DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIONES APROBADO POR CENS.	UN	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3	TRÁMITES LEGALIZACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIONES E INSTALACIONES B.T. ANTE CENS Y CERTIFICADOR RETIE	UN	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	SUBTOTAL CAPÍTULO E				\$ 10.000.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 385.998.500
ADMINISTRACION				15%	\$ 57.899.775
UTILIDAD				10%	\$ 38.599.850
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 7.333.972
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$ 489.832.097

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

A. **VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada de la base de Invias y construprecios insumo del departamento base para la construcción de análisis unitarios en el campo de la construcción y obras Civiles.

Como el valor del contrato es a precios unitarios, la forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación de aquellos, el Municipio utilizó la metodología de análisis de precios unitarios el cual se puede consultar en el **anexo técnico** de los presentes estudios previos.

B. **VALOR**

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 489.832.097)**

C. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor designado por la entidad contratante.

El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- a. El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagará mediante actas de recibo parcial de acuerdo al avance de obra y/o de recibo final de obra, previa verificación del supervisor designado por la entidad del cumplimiento de las obligaciones contraídas y del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra.
- b. El municipio pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las cuentas previo cumplimiento de todos los requisitos.

PARAGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería Municipal hará las retenciones y descuentos en el porcentaje que determine la ley y las normas aplicables.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La modalidad a aplicarse será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se desarrollará conforme a las disposiciones previstas en el literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a este proceso se encuentra enmarcado dentro de la menor cuantía del Presupuesto del Municipio de Bochalema.

Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta en este proceso, para determinar la oferta más favorable el precio y calidad soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

7. **RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
AL 0910001	10 de septiembre del 2026	\$489.832.097

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

I. **MANIFESTACIONES DE INTERES**

MANIFESTACIONES DE INTERES

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso. Por lo anterior, los posibles oferentes deberían entregar una comunicación debidamente suscrita por el Proponente, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, a la siguiente dirección *calle 1 No 3-50 palacio Municipal de Villa caro, Norte de Santander* o mediante la plataforma secop II, Para tal efecto, el Municipio de Villa Caro, estableció el Formato de Manifestación de Interés, en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona natural o jurídica propia o a nombre del consorcio o unión temporal. La manifestación de interés en participar en el proceso es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta; esta manifestación debe ser en físico o vía plataforma secop II . El Municipio de Villa Caro no tendrá en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen por correo electrónico, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

V. **REQUISITOS HABILITANTES**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe encontrarse renovado y en firme a 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

A. **Capacidad Jurídica.**

En el proceso de selección abreviada de menor cuantía pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido. La figura jurídica que utilice

el oferente debe tener una duración igual o superior a la vigencia del contrato y un (01) años más.

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato y un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

(ii) RUP del Proponente singular, o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, si el proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal y Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

(vii) Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del proponente o de su representante legal.

(viii) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –.

(ix) Certificado del pago de los aportes a la seguridad social y a los aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal o por el contador público según sea el caso anexando el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

(x) Formato de Hoja de Vida de la función pública.

(xi) Garantía de Seriedad de la Oferta y su respectivo comprobante pago.

(xii) certificado ISO 14001:2015 para el alcance: Construcción, remodelación y mantenimiento de: redes eléctricas de media y baja tensión, subestaciones eléctricas, instalaciones internas e industriales, alumbrado público. Revisión e inspección de instalaciones eléctricas. Normalización, suspensión y reconexión de usuarios del servicio de energía eléctrica.

(xiii) certificado ISO 45001:2018 para el alcance: Construcción, remodelación y mantenimiento de: redes eléctricas de media y baja tensión, subestaciones eléctricas, instalaciones internas e industriales, alumbrado público. Revisión e inspección de instalaciones eléctricas. Normalización, suspensión y reconexión de usuarios del servicio de energía eléctrica.

B. Experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL

Las personas naturales interesadas en el presente proceso deberán tener más de cinco años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del plazo para entregar la propuesta. En el caso de personas jurídicas la experiencia se determinará de acuerdo a la fecha de constitución según el certificado de existencia y representación legal y deberá tener más de cinco años de constituida.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes. Los proponentes deben acreditar experiencia en la realización de tres (3) contratos de Expansión, Mantenimiento, reparación y/o Remodelación Redes Eléctricas de distribución cuyo valor sumados es salarios mínimos sea de 270 SMLVG

Además de lo anterior se certificará que el contrato presentado como experiencia general encuentren registrados en el RUP con los siguientes códigos:

A. CODIGO	B. DESCRIPCION
C. 72151500	D. Servicios de sistemas eléctricos

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general y específica deberán encontrarse registrados en el RUP y deberá encontrarse certificada su liquidación por la entidad contratante. El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por la entidad pública y/o privada contratante donde conste y se pueda verificar la siguiente información en relación con la experiencia solicitada, deberá contener:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Firma de la persona competente.

En el evento de que el proponente no cuente con certificaciones que acrediten toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar copia del acta de liquidación del contrato de obra y copia del contrato. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

C) EQUIPO DE TRABAJO.

El contratista deberá contar con los recursos necesarios para la ejecución del contrato, mediante los frentes de trabajo necesarios, el cual deberá estar vinculado mediante un contrato de trabajo escrito con la firma contratista, debidamente dotados de elementos de protección, herramienta y equipos, de forma que cumplan con los estándares de seguridad y prácticas establecidas en las normas estipuladas por ley. Todos los aspectos laborales de contratación, dotación, pagos y demás deben atender obligatoriamente la legislación laboral colombiana en este tema.

El contratista deberá tener en cuenta que la ejecución debida del contrato impone la obligación de mantener personal suficiente, lo que será responsabilidad exclusiva del contratista.

El personal que utilice el contratista será de su libre elección y remoción.

Los trabajadores contratados por el contratista para el cumplimiento del contrato, deberán estar, afiliados a una entidad promotora de salud (EPS), pensiones (AFP), a una entidad aseguradora de riesgos laborales (ARL) y a la caja de compensación familiar certificando a la Alcaldía de Villa Caro mensualmente el pago de aportes y afiliación. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

El eventual contratista podrá determinar y utilizar los perfiles que considere necesarios para la prestación idónea del servicio; no obstante, como mínimo deberá contar con técnicos de redes (incluido el liniero conductor) que ejecuten las actividades, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

- a. Educación: Título de técnico en electricidad o electromecánica, Certificado de Aptitud Profesional C.A.P, como electricista de redes eléctricas o Certificado vigente de competencia Laboral del SENA, en ejecución del mantenimiento, construcción y montaje de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, matrícula T5 del CONTE, Mínimo Tres **(3) Técnicos Electricistas y/o Linieros.**
- b. Capacitación en manejo defensivo.
- c. Capacitación en primeros auxilios.
- d. Experiencia: Dos (2) años de experiencia como técnico de redes (liniero) en obras de mantenimiento y/o expansión y/o remodelación de redes de media o baja tensión.
- e. Licencia de conducción Categoría C1 Camioneta Publica al menos dos técnicos debe poseerla.
- f. Formación y reentrenamiento anual vigente en “Trabajador autorizado para trabajo en alturas”. Así mismo, deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, emitida por el MINISTERIO DE TRABAJO o aquella norma que la derogue o modifique
- g. Capacitación de coordinador de trabajo seguro en altura en cumplimiento de la Resolución por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y además esta persona debe contar con el curso vigente de 50 horas en SST y/o 20 horas.
- h. **Dos (2) Auxiliares para trabajos de Apoyo y generales sin experiencia específica.**
- i. **Un (1) Operador de canasta certificado** Certificación vigente de manejo y/o manipulación de vehículo tipo canasta por un ente acreditado por la ONAC.
- j. Experiencia mínima 2 años como operador de vehículo Tipo Canasta.
- k. Licencia de conducción categoría C2 vigente para conducción de los vehículos canasta.
- l. **Un (1) Ingeniero Coordinador, Educación:** Titulo Electricista y/o Electromecánico.
- m. Matricula Profesional vigente
- n. Experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos objeto del Proceso.
- o. Certificación de Curso para jefes de área trabajo segura en alturas.
- p. **Un (1) Profesional Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo SST.**
- q. Matricula Profesional vigente
- r. Experiencia mínima de 3 años en proyectos objeto del Proceso.
- s. Certificación de Curso para jefes de área trabajo segura en alturas.

ASPECTOS DE SEGURIDAD BÁSICOS APLICADOS AL TRANSPORTE

El CONTRATISTA será el responsable de todos los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los vehículos al servicio de la Alcaldía de Villa Caro. El transporte hasta el sitio de trabajo del personal, equipos y materiales componentes de los trabajos por realizar es por cuenta y bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El combustible y todos los gastos que requieran los vehículos contratados serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Para efectos de aceptación y aprobación del vehículo, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos al momento de iniciar el contrato:

- Revisión Técnico-Mecánica vigente expedido por establecimientos debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar dicho servicio, que garantice que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y habilitado para prestar el servicio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien va a conducir el vehículo.
- Curso básico de manejo defensivo y primeros auxilios.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia del certificado de movilización vigente. (Si aplica)
- Fotocopia del seguro obligatorio vigente. (SOAT)
- Copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños contra terceros artículo 98 del Decreto 348 de 2015.
- Copia de la licencia de conducción vigente de quien va a conducir el vehículo, de acuerdo a la capacidad del mismo
- Especificación Técnica de los vehículos, con la descripción del tipo de vehículo incluyendo la capacidad, modelo, etc.
- Disponer de botiquín surtido de primeros auxilios.
- Poseer como mínimo un extintor de polvo químico seco de 10 Lb con manguera (tener en cuenta las disposiciones legales en cuanto a la cantidad de extintores según las sustancias a transportar, tipo de vehículo y capacidad del mismo.
- El vehículo debe poseer entre otros la señales y avisos correspondientes para el traslado de los transformadores. (Linterna, tacos de madera, banderolas, etc.).
- Poseer un kit de carreteras según lo establecido artículo 30 de la ley 769 de 2002 que contenga como mínimo; un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello (estas señales se colocarán a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo), dos tacos (preferiblemente de madera) para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica (deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), Llanta de repuesto y linterna recargable.

Equipo de Transporte

El oferente deberá acreditar la propiedad del vehículo con equipo hidráulico tipo canasta, el cual será para uso exclusivo en las actividades objeto del presente proceso y nos ayudará a minimizar futuros riesgos de caídas en alturas. La capacidad del vehículo canasta será certificada con la ficha técnica del vehículo, y la del sistema hidráulico será certificada con el protocolo o certificado del fabricante y deberá cumplir con las siguientes características:

Vehículo Tipo Carro Canasta	
Tipo	Camión cabina sencilla
Modelo	Mínimo 2010
Número de pasajeros	2
Sistema de anclaje	Con estabilizadores hidráulicos
Sistema de aislamiento	Canasta o barril - norma ANSI A92.2.
brazo superior aislado	Voltaje de trabajo 46 KV
- norma ANSI A92.2	
Sistema de elevación	Hidráulico
Altura de trabajo	Mínimo 12 mts
Cantidad	Uno

Así mismo, el vehículo deberá contar con los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Protocolo de pruebas de rigidez dieléctrica de los elementos del vehículo canasta conforme con la norma ANSI A.92.2, con vigencia de acuerdo a lo descrito en la resolución la resolución 5018 de 2019 por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión,

	Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
2	Propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento o leasing.
3	Ficha técnica del vehículo.
4	Certificado del fabricante o declaración de importación del sistema hidráulico
5	Puntos de Anclaje Certificados

EL CONTRATISTA será el responsable de todos los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los vehículos canasta al servicio de la alcaldía de Villa Caro.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los decretos del ministerio de transporte vigentes durante la duración del contrato.

El transporte hasta el sitio del servicio, del personal, equipos y materiales componentes de los trabajos por realizar, es por cuenta y bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El combustible y todos los gastos que requieran los vehículos contratados serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

La capacidad de los vehículos será certificada con la que aparezca en la tarjeta de propiedad.

Los vehículos que utilice el contratista, deberán estar acondicionados para el transporte de materiales y herramientas.

Se requiere disponer de cajones o compartimientos especiales para equipos, materiales o herramientas.

Los materiales y equipos que no sea posible disponer en los compartimientos adaptados, estarán debidamente amarrados y asegurados para evitar que por su movimiento o desplazamiento se produzcan golpes o accidentes.

Así mismo el Contratista debe tener al servicio del contrato dos (2) vehículo con las siguientes características mínimas:

Vehículo Tipo Camioneta	
Tipo	Cabina sencilla o doble cabina
Modelo	Mínimo 2010
Matricula	Colombiana
Identificación	En las puertas delanteras (letrero: contratista al servicio de la Alcaldía)

Transporte privado

Cuando el servicio de transporte sea prestado con vehículos propios del contratista destinados a satisfacer las necesidades de movilización de personas y/o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas del contratista; bastará que el conductor mantenga un documento que lo acredite, que está desarrollando labores relacionadas con el cumplimiento del contrato con la Alcaldía de Villa Caro, además deberá acreditar con la matricula o licencia del tránsito del vehículo que es propiedad del contratista.

Los vehículos deberán portar las señales informativas de acuerdo con las normas vigentes de impacto comunitario.

El combustible y todos los gastos que requieran los vehículos contratados serán por cuenta del contratista.

En todos los aspectos relacionados con el transporte, el contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad indicadas por las Secretarías de Obras Públicas y las Direcciones de Tránsito Departamentales y Municipales.

En caso que el vehículo no sea de propiedad del contratista deberá presentar adicionalmente: Copia del contrato de arrendamiento con una empresa de transporte público o leasing correspondiente del equipo automotor.

Transporte público

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Materiales

EL CONTRATISTA suministrara los materiales y/o bienes requeridos para la ejecución del contrato; los cuales deben cumplir con: certificado de conformidad de producto expedido por una Organismo Acreditado, cumplir con Retie y Retilap, lo cual garantizará la calidad de los mismos.

EL CONTRATISTA, debe reintegrar al Municipio de Villa Caro todos los materiales cambiados en mal estado y se dejará un acta de entrega como soporte de evidencia que debe contener toda la información necesaria al respecto.

C) Capacidad Financiera.

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

d). Capacidad Organizacional.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

e). Capacidad Residual (K)

Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LACAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION G-DVCR-02) del 29 de Julio de 2014. De la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de dos (2) meses la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial – Anticipo
 Capacidad Residual de Contratación = \$ 489.832.097

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = \$ 489.832.097; El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a \$ 489.832.097

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total:	200

Donde:

CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
---------------------------------------	---------------------------------------

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

E = EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$EXPERIENCIA = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presu\acute{u}esto\ oficial\ estimado * \%Participaci\acute{o}n)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR IGUAL A	O	PUNTAJE
0	3		60
3	6		80
6	10		100
10	MAYORES		120

CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$INDICE\ DE\ LIQUIDEZ = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

MAYOR IGUAL A	O	MENOR A	PUNTAJE
0,00		0,50	20
0,50		0,75	25
0,75		1,00	30
1,00		1,50	35
1,50		MAYORES	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CT = CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y tecnología de obras civiles vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	

Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar a 1 de junio:	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de oferentes plurales (Consortios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), la capacidad residual se verificará de acuerdo a lo establecido Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) de Compra Eficiente que esté vigente.

c.1.) CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de Organización y Financiera. Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el ANEXO, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición

también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

- a.) La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- b.)La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- c)Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

VI CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios de evaluación de las Ofertas

La Alcaldía del Municipio de Villa Caro debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos. La Alcaldía del Municipio de Villa Caro asignará el siguiente puntaje.

Tabla 5. Puntaje Por criterios de Evaluación.

Indicador	Puntaje.
Factor Económico	500
Factor Calidad	400
Incentivo de la Industria Nacional.	100
Total Puntos	1000

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Villa Caro asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor Calidad, e industria nacional indicados en la **Tabla 5**. Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos 2 a 6** establecidos en el Presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía del Municipio de Villa Caro debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico.

5.1. FACTOR ECONOMICO – (500 PUNTOS)

El Municipio de Villa Caro asignará un máximo de quinientos Puntos (500) puntos de acuerdo al método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta económica.

Tabla 6. Métodos de evaluación de la Oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

V_i : Valor total de cada una las ofertas i , sin decimales

i : Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

- G_{PO}* = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv* = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n* = Numero de ofertas válidas.
- PO* = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
- P_i* = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente *i*

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*

i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría General del Departamento Norte de Santander procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Dónde,

V_{MIN} : *Menor valor de las ofertas válidas.*

V_i : *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*

i : *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2. FACTOR CALIDAD – (400 PUNTOS)

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS. doscientos (200) puntos.

Se calificará con un puntaje máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente los siguientes criterios que a continuación se relacionan:

Para obtener 200 puntos, el proponente deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial que tenga como mínimo los siguientes programas:

- PROGRAMA No 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – COMUNIDAD CIRCUNDANTE
- PROGRAMA No 2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA No 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA
- PROGRAMA N° 4 SEÑALIZACIÓN.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Objetivo o etapa de aplicación

Tipo de medida

Lugar de aplicación

Responsables

Normatividad

Seguimiento y monitoreo

Impactos a manejar.

Medidas de manejo.

En caso de que falte algún componente de los planes de calidad solicitado será descotando 50 puntos en el momento de la evaluación del presente proceso.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (50 puntos)

El proponente para hacerse acreedor a los 50 puntos previstos en este factor, deberá allegar con la propuesta un programa de trabajo e inversiones que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto y que cumpla con los requerimientos que seguidamente se enuncian.

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica, CPM/PERT, o del sistema de ruta crítica LPU. El programa de trabajo podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado

CUADRO DE RENDIMIENTOS (50 puntos)

Se deberá anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas. La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

No Actividad o tarea	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de cuadrilla	Rendimiento de cuadrillas	No de Cuadrillas	Duración
3.01	Acero de refuerzo	Kg	400	"11"	150	1	3

El no cumplimiento de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta Obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al dígito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de Obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia.

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación del Cuadro de rendimientos y duración de las actividades, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo. Para asignar el total del puntaje deberá presentar:

ESPECIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN (50 puntos)

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.

- La construcción de la red por el sistema CPM/PERT, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:
- Cada actividad se representa por una flecha.
- En cada actividad o proyecto debe definirse un evento de iniciación y uno de terminación.
- En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
- La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades precedentes y siguientes.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
- Se deberá resaltar las actividades de la ruta crítica.
- El grupo de proponentes deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario. El grupo de proponentes debe presentar un sistema de programación donde se consignen todos los datos solicitados, iniciación primera, terminación primera. Iniciación última,

terminación última, duración y nombra o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.

El sistema de programación de obra CPM/PERT, es un modelo direccional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.

El sistema de programación de obra LPU, es un modelo posicional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.

Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT.

Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las fechas correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras y las correspondientes terminaciones, así como las holguras. Se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para la elaboración del Flujo de fondos o Programa de Inversiones se tendrán en Cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.

En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad, para esto en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro de la respectiva unidad de tiempo y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo de tiempo dentro del cual se esté ejecutando. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, valor en pesos sobre cada barra, dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.

El Flujo de Fondos o Programa de Inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los Costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas. Se aceptará el diagrama de barras tipo GANTT utilizando el sistema PROJECT, siempre y cuando el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos o Programa e Inversiones, sean coherentes entre sí, es decir en el diagrama de GANTT se deberá mostrar que la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas durante el mes, debe ser igual al colocado en el Flujo de Fondos. La presentación de incoherencias entre el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos en la Programación de Obra.

Se debe elaborar la gráfica donde se muestre la inversión con respecto al tiempo tanto en que se va a gastar de acuerdo con el Flujo de Fondos el Proyecto y la forma de pago en el tiempo de acuerdo con el contrato a suscribir. Mostrar los tiempos del proyecto que causen costos financieros.

La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana. La programación deberá ser entregada en formato análogo y digital, medio magnético, para Su revisión mediante el programa usado para su elaboración. Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá 50 puntos, de lo contrario obtendrá cero puntos.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, El Municipio asignará cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

I. OFERTA

A. Presentación

anexos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere en el presente documento. Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio magnético mediante la plataforma secop II. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. la Entidad contratante publicará un informe con la lista de las proponentes y la hora de presentación de las ofertas mediante la plataforma secop II.

B. Oferta económica

El proponente debe incluir en su Oferta, con el título oferta económica, el formato contenido y la información necesaria sustentar la oferta económica.

C. Oferta calidad

El proponente debe incluir en su oferta un sobre con el título oferta técnica el formato contenido en él y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de doscientos **(200)** puntos. Para obtener este puntaje el oferente debe manifestar en su Oferta ser proveedor de bienes y servicios nacionales.

E. Evaluación de la oferta.

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos y las Condiciones mínimas establecidas en el presente documento participaran en el proceso.

F. Rechazo.

El Municipio de Villa Caro rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección C; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (c) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

VII ADJUDICACION

Una vez finalizado el proceso de evaluación, El municipio de Villa Caro, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, adjudicará el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y de evaluación.

VIII GARANTIAS

En el presente proceso se deberán presentar dos tipos de garantías así: (i) una de seriedad que presentarán con su propuesta, todos los proponentes, y (ii) otras que sólo la constituirá quien resulte adjudicatario.

A. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE VILLA CARO por un valor que corresponda al diez por ciento (10%) del valor

de su Oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

B. Garantía de Cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE VILLA CARO Nit: 890501981-1, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del Valor del Contrato	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del Valor del Contrato	Plazo Del Contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de la Obra.	10 % del Valor del Contrato	Por un término de cinco (5) años contados a partir

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por las obras entregadas a satisfacción		de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
--	--	--

C. Garantía de Responsabilidad Civil.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Selección deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, la cual protegerá a la Entidad Contratante de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe ser expedida a favor del Municipio de Villa Caro, por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV y debe estar vigente por el plazo de ejecución del Contrato.



CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios \$560408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	NO	SI	NO



EEUU	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645862.000	NO	SI	NO
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010191.000	NO	SI	NO
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010191.000	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Con el presente estudio se acredita que el municipio tiene necesidad de contratar el **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER."**, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

WILMER PEREZ BERMON

Oficina de planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – asesor jurídico contratación

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.



Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuado cumplimiento de requisitos para la selección	Incumplimiento del Contrato	2	4	5	RIESGO ALTO	MUNICIPIO	Elaboración adecuada de estudios y documentos previos y contrato	1	2	4	RIESGO BAJO	no	Profesional a cargo de elaboración de	A la fecha de elaboración de estudios previos	Al momento de la aceptación de la oferta	Revisión de documentos y condiciones exigidas para la contratación	permanente hasta la aceptación de la oferta
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de costos	Establecimiento de presupuesto no ajustado a la realidad.	1	4	5	RIESGO ALTO	MUNICIPIO	Estudio detallado de análisis de mercado y elaboración adecuada de los precios unitarios.	1	3	4	RIESGO BAJO	si	Municipio	A la fecha de elaboración de estudios y documentos previos	Al momento de la aceptación de la oferta	Realizando un buen estudio de mercado, consultando diferentes fuentes y analizando las diferentes variables.	permanente hasta la aceptación de la oferta



6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
Mala calidad de materiales y equipos utilizados,	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante la ejecución del proceso a trabajadores y terceros.	Falta de liquidez para financiación del proceso	Modificación de legislación durante el desarrollo de la contratación
Incumplimiento del objeto contractual.	Retrasos en el tiempo de ejecución y cumplimiento del mismo	Retrasos en el tiempo de ejecución y cumplimiento del mismo	Retrasos en el tiempo de ejecución
3	3	2	3
3	2	4	5
6	5	6	8
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
JAC	JAC	JAC	JAC, MUNICIPIO
Solicitud de poliza de cumplimiento.	Solicitud de poliza de seguros	Solicitud de poliza de cumplimiento.	El supervisor acordar a reunión con el contratista , para revisión de los puntos que concierne al convenio
2	3	1	2
2	2	3	3
4	5	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	si	si	poco probable
Superviso.	Superviso.	Superviso.	Supervisor.
Inicio de ejecución del contrato	Revisión de la poliza presentada previa a revisión de la misma.	Revisión de la poliza presentada previa a revisión de la misma.	Al momento que entra en vigencia la modificación legal
Con el cumplimiento del contrato	Con el cumplimiento del contrato	Con el cumplimiento del contrato	al final de la ejecución del contrato
Supervisión constante del proceso	Supervisión constante del proceso	Supervisión constante del proceso	Supervisión Constante de la Normatividad.
Diario	Diario	Semanal	Semanal



Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co

Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro



13	12	11	10	derrumbes
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la maquinaria	El contratista Incumplimiento con la ejecución del contrato	Inadecuado manejo de material de remoción de derrumbes	
Demora en la ejecución del contrato	Retraso en los tiempos de ejecución y de cumplimiento del mismo	Incumplimiento del contrato	afectación a la movilidad peatonal y vehicular en zonas aledañas.	
5	2	3	3	
3	3	5	2	
8	5	8	5	
RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	JAC	
IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	Control Supervisión	Poliza de Cumplimiento	Control de intervención para exigir el retiro y transporte de material.	
2	1	2	2	
2	3	3	2	
4	4	5	4	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	
SI	SI	SI	SI	
JAC	Superviso.	Superviso.	Superviso.	
APARTIR DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCION	Revisión de la poliza presentada previa a revisión de la misma.	Inicio de ejecución del contrato	
al final de la ejecución del contrato	al final de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento del contrato	Con el cumplimiento del contrato	
Control es a equipos e insumos	REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA PERSONAL CONTRATADO	Supervisión constante al contrato	Supervisión constante al contrato	
SEMANAL	QUINCENAL	Diario	Diario	



14	15	16
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
NATURALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Problemas Climatológicos	Condiciones Imprevistas en el Terreno	Mala ejecución de la remoción de derrumbes
Retrasos en la obra	Retrasos en la obra	Retrasos en la obra
3	2	2
3	2	2
6	4	4
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TOMAR ACCIONES PARA QUE LOS PROBLEMAS DE CLIMA NO AFECTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA LA OBRA	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, PARA OBSERVAR LOS POSIBLES PROBLEMAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR	Poliza de Calidad del servicio
3	1	1
2	2	2
5	3	3
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO
JAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA
ACTIVIDADES QUE REQUIERAN CIER TAS CONDICIONES CLIMATICAS	APARTIR DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	APARTIR DEL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
AL FINAL DE ACTIVIDADES	Con el cumplimiento del contrato	al final de la ejecución del contrato
PRONOSTICOS CLIMATOLÓGICOS	supervisión	supervisión
CUANDO SE REQUIERAN	Diario	Diario